

Primero: Beneficiarios:

Entidades deportivas del municipio de San Cristóbal de La Laguna sin ánimo de lucro.

Segundo: Objeto:

Mejorar y potenciar el trabajo de las mismas par sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no de élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia en las competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional, durante la temporada deportiva 2014/2015 (período entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015).

Tercero: Bases Regulatoras:

Bases Regulatoras aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013 (publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 88 de fecha 5 de julio de 2013).

Cuarto: Cuantía.

160.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación y solicitudes.

Plazo de 30 días contados a partir de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos.

El modelo de solicitud, las Bases Regulatoras, la Convocatoria y los Anexos, se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sito en Calle Capitán Brotons, nº 5, en San Cristóbal de La Laguna, de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas, así como la página web del Organismo: www.oad-laguna.com.

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de abril de 2016.

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, Agustín Fernando Hernández Serrano.

Área de Presidencia y Planificación

ANUNCIO

2451

2441

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016, se acuerda la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, resulta:

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOP nº 225, de fecha 27 de noviembre de 2009), se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2º.- Consta en el expediente propuesta de inicio del expediente para la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de fecha 1 de octubre de 2014, en la cual se considera como objeto principal de la misma la obligación de la ejecución de determinadas resoluciones judiciales que afectan a la vigente RPT, cuyo cumplimiento conlleva necesariamente incluir ciertas modificaciones específicas en la misma, así como el cumplimiento de otros requerimientos, actualizaciones, corrección de errores o disposiciones administrativas que también implica la modificación de la vigente RPT.

3º.- Igualmente, consta en el expediente la documentación siguiente:

1. Memoria Explicativa de la modificación parcial de la RPT.
2. Memoria Explicativa relativa a la forma de provisión de puestos por el sistema de libre designación.

4º.- El expediente de la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo, con los cambios que se pretenden realizar, contiene además de las Memorias citadas, los Anexos I, II, III y IV, correspondientes a los listados de puestos creados, modificados, suprimidos y el texto refundido de la RPT.

5º.- Respecto de la financiación de la modificación de la RPT, tal y como se establece en el apartado d) de la Memoria Explicativa, los efectos económicos de la presente modificación parcial de la vigente RPT no contemplados en la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, quedarán en suspensión hasta su inclusión en la correspondiente Plantilla del ejercicio 2016, y su entrada en vigor.

6º.- Así mismo, consta en el expediente las certificaciones del Secretario de la Mesa General de Negociación Conjunta, de las sesiones celebradas acreditativas de la preceptiva negociación con la representación sindical de esta Corporación Municipal, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

7º.- Mediante escrito de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de 5 de octubre de 2015, y una vez cumplimentados todos los requisitos preceptivos anteriores, se formula propuesta de aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a los informes y propuestas que se acompañan, complementarios de los antecedentes ya tramitados con anterioridad, y del cual tiene la naturaleza de complementaria en aquellas cuestiones que han sido modificadas.

8º.- Consta informe preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2015, conforme se dispone en el artículo 38.3, letra d), del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a la ordenación de los puestos de trabajo, establece que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Segundo.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: “(../...) 2. Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

Tercero.- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, establece que: “1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.”

Cuarto.- El Artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce que “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.

Quinto.- El artículo 127 h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre otros como competencia de la Junta de Gobierno Local: “h) Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo, asimismo el precepto indicado establece como indelegable la competencia en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo, por ende la competencia para modificar la misma también es indelegable.”

Sexto.- En virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos, por lo que advertido el error material procede su rectificación.

Séptimo.- Consta en el expediente los informes de fiscalización de la Intervención Municipal, de fechas 4 y 28 de diciembre de 2015, por los cuales se formulan reparos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 216.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 313/2016, de 22 de marzo, se resuelve levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, en sus informes de fechas 4 y 28 de diciembre de 2015, al expediente relativo a la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Noveno.- Con posterioridad a la fiscalización se detecta un mero error en el puesto núm. 080001003, en lo que respecta a la letra h), ya que donde dice “... Director de Área ...” debe decir “... Jefe de Servicio ...”, puesto que en la citada Área de Cultura y Patrimonio Histórico, no existe la figura de Director de Área.

Décimo.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme dispone el artículo 15.2, e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, de acuerdo con los criterios contenidos en las Memorias Explicativas y en los términos indicados en los anexos siguientes:

ANEXO I.- BAJAS.

ANEXO II.- PUESTOS MODIFICADOS

ANEXO III.- PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

ANEXO IV.- TEXTO REFUNDIDO

ANEXO BAJAS

<i>NUMPUE AREA</i>	<i>DEN PLAZA</i>	<i>VINC PL GRUP P SUBGRUPO</i>	<i>NIVEL ECIFICO CUERP</i>	<i>FORMA</i>
010001113 01	ABOGADO	P.L.		C.

ANEXO II Puestos Modificados

<i>NUMPUE</i>	<i>AREA</i>	<i>DEN_PLAZA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>SUBGRUP</i>	<i>NIVEL</i>	<i>ESPECIFICO</i>	<i>VINC</i>	<i>ADMON</i>	<i>PROV</i>
010001001	01	TECNICO DE APOYO	A	A1	26	68,97	F.C.	AI	L.D.
010001002	01	JEFE DE NEGDO. UNIDAD APOYO GABINETE	C	C1	22	40,00	F.C.	AI	L.D.
010001009	01	HABILITADO DE CAJA FIJA	C	C2	18	39,22	F.C.	AI	L.D.
010001101	01	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.
010001106	01	AUXILIAR DE APOYO	C	C2	17	37,83	F.C.	AP	C.M.
010001110	01	LETRADO	A	A1	28	83,33	F.C.	AI	C.M.
010001201	01	SECRETARIO TECNICO APOYO A LA JUNTA GOBIERNO	A	A1	30	135,14	F.C.	AL	L.D.
010001301	01	SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	A	A1	30	135,14	F.C.	AL	L.D.
020001001	02	DIRECTOR AREA PRESIDENCIA Y PLANIFICACION	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.
020003001	02	JEFE DE SERVICIO REG.GRAL. E INFORM. CIUD	A	A1	28	83,33	F.C.	AI	C.M.
020003037	02	JEFE DE SECCION INFORMACION CIUDADANA	A	A2	26	68,75	F.C.	AP	C.M.
020005002	02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION PUBLICO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C
020005003	02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION PUBLICO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C
020007004	02	JEFE DE SECCION DE CONTRATACION	A	A1	26	68,97	F.C.	AP	C.M.
030001001	03	DIRECTOR DE AREA DE HACIENDA Y SVC. ECONO	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.
030002001	03	INTERVENTOR GENERAL	A	A1	30	135,14	F.C.	AL	L.D.
030004001	03	DIRECTOR DE LA GESTION ECONOMICO FINANCIERA	A	A1	30	135,14	F.C.	AL	L.D.
030005014	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION PUBLICO	C	C2	14	37,09	F.C.	AP	C.M.

<i>NUMPUE</i>	<i>AREA</i>	<i>DEN_PLAZA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>SUBGRUP</i>	<i>NIVEL</i>	<i>ESPECIFICO</i>	<i>VINC</i>	<i>ADMON</i>	<i>PROV</i>
030006008	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION PUBLICO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C
030007003	03	JEFE DE NEGDO. CONTROL PRESUPUESTARIO	C	C1	22	40,00	F.C.	AI	C.M.
050001001	05	DIRECTOR DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.
060001001	06	DIRECTOR DE AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCT.	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.
080001003	08	JEFE DE SECCION CULTURA	A	A1	26	68,97	F.C.	AP	C.M.
080001007	08	ENCARGADO	III		0	0,00	P.L.	AP	C

ANEXO III Puestos de Nueva Creación

<i>NUMPUE</i>	<i>AREA</i>	<i>DEN_PLAZA</i>	<i>GRUPOP</i>	<i>SUBGRU</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E.</i>	<i>VINC</i>	<i>AD. PROC</i>	<i>PROV</i>	<i>CUERP_</i>
010001113	01	ASESOR JURIDICO	A	A1	26	68,97	F.C.	AP	C.M.	AG/TAG
010001401	01	SECRETARIO TECNICO DE APOYO AL	A	A1	30	135,14	F.C.	AI	L.D.	AG/TAG
010001402	01	JEFE NEGOCIADO UNIDAD DE APOY	C	C2	18	39,08	F.C.	AP	C.M.	AG/A
010001403	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	14	34,84	F.C.	AP	C.M.	AG/A
010001404	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	14	34,84	F.C.	AP	C.M.	AG/A
020007005	02	TECNICO DE ADMINISTRACION GENE	A	A1	24	48,77	F.C.	AP	C.M.	AG/TAG
070001128	02	TECNICO INFORMATICO	III		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
040001017	04	SUBALTERNO	IV		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
040001018	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
050001305	05	SUBCOMISARIO DE POLICIA	A	A1	25	81,52	F.C.	AL	C.M.	PL/MANDO
060002048	06	ARQUITECTO	I		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001124	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001125	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001126	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001127	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001129	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001130	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001131	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001132	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001133	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB

<i>NUMPUE</i>	<i>AREA</i>	<i>DEN_PLAZA</i>	<i>GRUPOP</i>	<i>SUBGRU</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E.</i>	<i>VINC</i>	<i>AD. PROC</i>	<i>PROV</i>	<i>CUERP_</i>
070001134	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001135	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001136	07	LICENCIADO EN DERECHO	I		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001137	07	ARQUITECTO TECNICO	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001138	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001139	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001140	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001141	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
070001142	07	TRABAJADOR SOCIAL	II		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001076	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001077	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001078	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001079	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001080	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB
080001081	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5*		0	0,00	P.L.	AP	C	LAB